

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GD-005
		Versión: 03
		Página 1 de 3
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL Formato: COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 11-08-2022

APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modifico el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y establece:

“ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda...”

El municipio suscribió Contrato de obra pública No. 119 de 2025, de fecha dos (02) de diciembre de 2025, cuyo objeto es: “Suministro, instalación y montaje de elementos decorativos navideños para el embellecimiento de espacios públicos y el fortalecimiento del turismo en el municipio de Sutamarchán – Boyacá.” del cual, con el fin de cubrir los riesgos previsibles en el numeral nueve (09) del contrato se pactaron las siguientes garantías:

RIESGO	CUANTÍA			VIGENCIA				
	Valor del contrato	Mínimo amparado	mínimo valor amparado	Fecha de suscripción del contrato	Plazo	Cubrimiento de la garantía		
						Tiempo exigido	Del	Al
Cumplimiento de contrato	38.972.309,27	10%	3.897.230.93	02/12/2025	06 días calendario	Plazo más cuatro meses	02/12/2025	07/04/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	38.972.309,27	10%	3.897.230.93	02/12/2025	06 días calendario	Plazo más tres años	02/12/2025	07/12/2028
Calidad de los bienes suministrados	38.972.309,27	20%	7.794.461.86	02/12/2025	06 días calendario	Plazo más un año	02/12/2025	07/12/2026
Responsabilidad civil extracontractual	38.972.309,27	200 SMMLV	284.700.000.00	02/12/2025	06 días calendario	Plazo	02/12/2025	07/12/2025

El Contratista **EDWIN ORLANDO HURTADO VILLAMIL**, con el fin de dar cumplimiento al numeral noveno del Contrato de obra pública No. 119 de 2025, presenta los contratos de seguro suscritos con Seguros del Estado S.A. identificado con el NIT: **860.009.578-6**, número

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GD-005
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL Formato: COMUNICACIONES OFICIALES	Página 2 de 3 Fecha: 11-08-2022

39-46-101017711, Anexo 0, y número 39-54-101002971, Anexo 0, las cuales, contienen las siguientes condiciones:

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015			
Fecha de expedición principal		03/12/2025	
Tomador	HURTADO VILLAMIL EDWIN ORLANDO	C.C.	5.747.999
Beneficiario	MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	N.I.T.	800.030.988-1
Objeto del contrato de seguro:	“Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite del valor asegurado señalado en cada amparo, seguros del estado S.A. garantiza: el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. 119 de 2025 de Suministro de bienes cuyo objeto es: Suministro, instalación y montaje de elementos decorativos navideños para el embellecimiento de espacios públicos y el fortalecimiento del turismo en el municipio de Sutamarchán – Boyacá”.		
Presenta condiciones generales			SI
Presenta comprobante del pago de la prima de seguro			SI
La empresa es la misma que expidió la garantía de seriedad de la oferta			N/A
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	
		Del	Al
Cumplimiento del contrato	3.897.230,93	02/12/2025	15/04/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	3.897.230,93	02/12/2025	15/12/2028
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	7.794.461,85	02/12/2025	15/12/2026

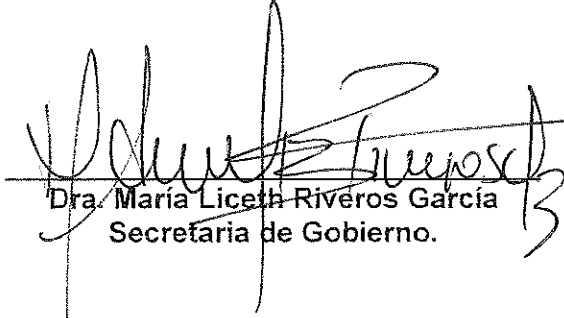
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO – RCE CONTRATOS			
Fecha de expedición principal			03/12/2025
Tomador	HURTADO VILLAMIL EDWIN ORLANDO	C.C.	5.747.999
Beneficiario	MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	N.I.T.	800.030.988-1
Objeto del contrato de seguro:	“Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002ª-D001 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite del valor asegurado señalado en cada amparo, seguros del estado S.A. garantiza: la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador/asegurado de acuerdo con la ley colombiana, por hechos ocurridos como resultado de la ejecución del contrato No. 119 de 2025 de Suministro de bienes cuyo objeto es: Suministro, instalación y montaje de elementos decorativos navideños para el embellecimiento de espacios públicos y el fortalecimiento del turismo en el municipio de Sutamarchán – Boyacá”.		
Presenta condiciones generales			SI
Presenta comprobante del pago de la prima de seguro			SI
La empresa es la misma que expidió la garantía de seriedad de la oferta			N/A
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	
		Del	Al
Predios, labores y operaciones	284.700.000,00	02/12/2025	15/12/2025

Las condiciones presentadas en los contratos de seguro, cumplen con los mínimos de las exigencias del numeral noveno del contrato de obra No. 119 de 2025, razón por la cual el

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GD-005
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL Formato: COMUNICACIONES OFICIALES	Página 3 de 3 Fecha: 11-08-2022

supervisor designado acorde con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, aprueba las garantías presentadas.

Dado en Sutamarchán, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


Dra. María Liceth Riveros García
Secretaría de Gobierno.

Proyecto: María Liceth Riveros García
Secretaría de Gobierno
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal